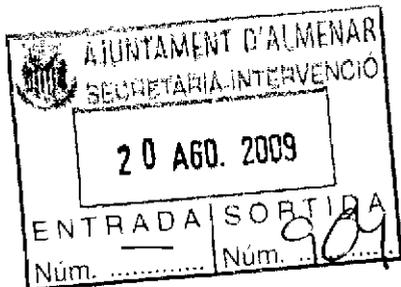




**AJUNTAMENT
D'ALMENAR**
LLEIDA



**CONFEDERACION HIDROGRAFICA
DEL EBRO**
Paseo Sagasta, num. 24-26
50071 ZARAGOZA



En cumplimiento de lo dispuesto por la Corporación, adjuntamos para su conocimiento certificación de acuerdo solicitando la inclusión de la zona regable del Pla del Sas de Almenar en el "Plan de Cuenca del Noguera-Ribagorzana".

Atentamente,

Pasqual Izquierdo Torres,
L'ALCALDE.

Almenar, 20 de agosto de 2009.



**AJUNTAMENT
D'ALMENAR**

LLEIDA

JOSE LUIS ASPA CORTINAT, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE ALMENAR,

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

“PROPUESTA PARA SOLICITAR LA INCLUSION DE LA ZONA REGABLE DEL PLA DEL SAS DE ALMENAR EN EL “PLAN DE LA CUENCA DEL NOGUERA RIBAGORZANA”.-

La Alcaldía somete a la consideración del Pleno la propuesta que textualmente dice:

1. “El Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural de la Generalitat de Catalunya, aprobó el Decreto 93/91, de 4 de marzo, por el cual se va a proceder a la declaración de utilidad pública y urgente ejecución de la concentración parcelaria de la zona regable del Pla del Sas de Alguaire, Alfarras, Almenar, Rossello i Malpartit (Torrefarrera), (DOGC núm. 1428 de 10 de abril de 1991).
2. El Real Decreto 1664/1998, de 24 de julio, aprobó la propuesta del Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro que fue redactada el año 1996. En esta propuesta se establecen referencias expresas al riego del Pla del Sas (TM de Alguaire), especificándose en la memoria la denominada “Elevación de Alguaire”, que había de representar la puesta en regadío de 2.126 Ha con una dotación de 8.237 m³ por Ha.
3. Desde hace muchos años, los propietarios de la zona del Pla del Sas, se han planteado la posibilidad de transformar sus fincas en regadío, hasta el punto que el mencionado regadío del Pla del Sas fue incluido en el *Plan Nacional de Regadíos – Horizonte 2008* (Real Decreto 329/2002 de 5 de abril), donde consta como regadío en ejecución, con una superficie regable de 3.500 Ha, 4.500 Ha de zona dominada, 100 Ha de superficie a transformar el año 2008 y 3.400 Ha de superficie pendiente a transformar posteriormente al año 2008.
4. En la presentación del esbozo del *Plan de Cuenca del Noguera Ribagorzana*, no aparece el regadío del Pla del Sas, previsto en el *Plan Nacional de Regadíos-Horizonte 2008*, con una superficie de 3.500 Ha i una dotación de 3.500 m³/Ha por año.
5. La Comunidad Expectante de Regantes del Pla del Sas y todos los propietarios, creen del máximo interés poder poner en regadío la totalidad de las tierras que pertenecen a esta zona regable y por lo tanto, en el año 1991 se aprobó la realización de la concentración parcelaria y aprobadas sus bases definitivas por Resolución del Director General d'Estructures Agrarias del DARP en fecha 17 de enero de 1996; siendo ésta la finalidad última de esta concentración. Asimismo, se encargó la realización de diferentes estudios de viabilidad de este regadío. El último de ellos, en el año 2001 con el nombre “*Estudio de viabilidad de regadío del Pla del Sas. TM de Alguaire*”, el cual está pendiente de actualización.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Almenar la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Ebro, la inclusión en el *Plan de la Cuenca del Noguera Ribagorzana*, de la zona regable del Pla del Sas de los municipios de Alfarras,



**AJUNTAMENT
D'ALMENAR**

LLEIDA

Almenar, Alguaire, Roselló i Malpartit (Torrefarrera), para que posteriormente, puedan ponerse en regadío dichas zonas.

Segundo. - Dar traslado de este acuerdo al Departament d'Agricultura, Alimentació i Acció Rural de la Generalitat de Catalunya i al Ministerio de Agricultura i Medio Ambiente en Madrid."

El Pleno aprueba la propuesta por unanimidad."

Para que así conste, a los efectos que sean oportunos, expido la presente en Almenar, a veinte de agosto de dos mil nueve.

Vº Bº,
EL ALCALDE,